



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

REF.: N° W000412/16  
MISM

REMITE FOTOCOPIA DEL OFICIO  
N° 848, DE 2016, DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LAS  
CONDES, QUE INFORMÓ EN  
PRESENTACIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 30 NOV 16 \*086624

Mediante el documento de la referencia, presentado bajo reserva de identidad, un particular denuncia que la Municipalidad de Las Condes no ha dado respuesta a su reclamo relativo a que en la vereda del tramo de la calle Charles Hamilton, entre Camino El Observatorio y Paul Harris, la circulación peatonal no es adecuada, poniendo en peligro a peatones y personas con discapacidad.

Lo anterior, dado que aquella sería angosta y estaría obstaculizada por postes, contraviniendo lo previsto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y en el artículo 2.2.8. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sancionada por el decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece disposiciones a cumplir en los nuevos espacios públicos y aquellos existentes que se remodelen con el objeto de asegurar el uso, permanencia y desplazamiento de todas las personas en forma autónoma.

Sobre el particular, cabe apuntar que esta Contraloría General efectuó una fiscalización en ese municipio en torno al asunto planteado, requiriendo además a la mencionada entidad edilicia que informara, en general, respecto del origen de la calle Charles Hamilton; la clasificación de esa vía conforme al aludido texto reglamentario; su perfil transversal; que indicara si esa arteria contaba o no con aceras o veredas; que señalara si ese municipio había efectuado gestiones afines al caso expuesto, y que acompañara la totalidad de los antecedentes de respaldo.

Asimismo, acerca del informe solicitado, es preciso manifestar que ese municipio lo evacuó a través del oficio N° 848, de 2016, de su Dirección de Obras Municipales, en los términos que ahí se detallan, advirtiéndose de lo expresado en aquel, que esa entidad edilicia se encuentra adoptando una serie de medidas con el fin de dar una solución a la problemática de la especie en los términos previstos por la normativa aplicable.

  
AL SEÑOR  
INTERESADO  
PRESENTE


RTE  
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

En ese contexto, y para los fines que estime pertinentes, se adjunta la fotocopia del aludido oficio N° 848, de 2016.

Transcribese a la Municipalidad de Las Condes y a la División de Municipalidades de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

  
JORGE HERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

0848

OF. DOM. N° \_\_\_\_\_

ANT.: - PROV. N° 3577 DE 20.04.16: OFICIO  
DMSAI N°865 DE 19.04.16 DE CONTRALORIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA.

MAT.: - INFORMA LO SOLICITADO EN RELACION  
A LA SITUACIÓN DE LA CALLE  
CHARLES HAMILTON ENTRE PAUL  
HARRIS Y CAMINO DEL  
OBSERVATORIO.

LAS CONDES, 03 MAYO 2016

DE : DIRECTOR DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.

A : SR. MAURICIO CASTRO PEDRERO  
JEFE DEL ÁREA DE INSPECCIÓN DE LA DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
TEATINOS N°56  
SANTIAGO.

En cumplimiento a lo solicitado mediante Oficio DMSAI N°865 de fecha 19.04.16 de esa Contraloría General, informo sobre la situación de la calle **Charles Hamilton entre Paul Harris y Camino del Observatorio**.

### 1.- Origen de la calle Charles Hamilton en el tramo señalado.

La calle Charles Hamilton en dicho tramo, tiene su origen en la parcelación de la Chacra La Dorita, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°33 Secc 2ª de fecha 26.01.1961. Inicialmente correspondió a un camino vecinal denominado calle "El Montañés", y ya se encontraba contemplada por el Plan Regulador hasta el año 1951 como Av. Parque Circunvalación en un ancho de 80 metros, lo que fue modificado el año 1953 a un ancho de 18 metros siendo denominada como Av. Charles Hamilton y posteriormente, en el año 1963, a un ancho variable entre 32 metros y 64 metros.

Cabe señalar que la calle enfrenta al lote A del plano de subdivisión S-2311 aprobado por Decreto Alcaldicio N°17 Sección 2 de fecha 11.01.1966, correspondiente al Estadio San Jorge de propiedad del Banco Estado dicho predio se encuentra afecto a utilidad pública. Respecto al lado Sur, limita con el Cerro Calan de propiedad de la Universidad de Chile; no se ha constatado proceso de urbanización para dicho predio, por lo que este Municipio no cuenta con información al respecto.

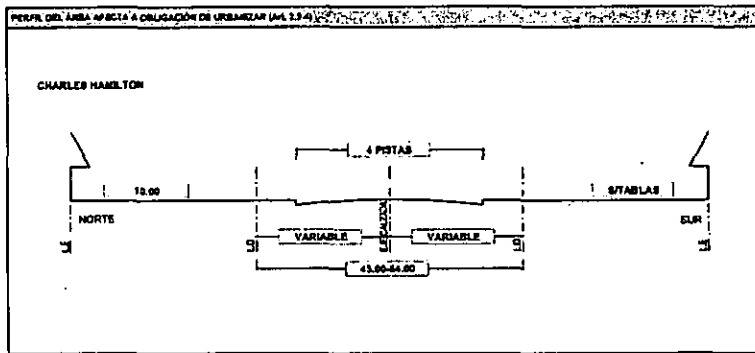
### 2.- Clasificación de la Vía en dicho tramo, conforme al Art.2.3.2 de la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones.

La calle Charles Hamilton en el tramo de la consulta se encuentra calificada como una vía troncal.

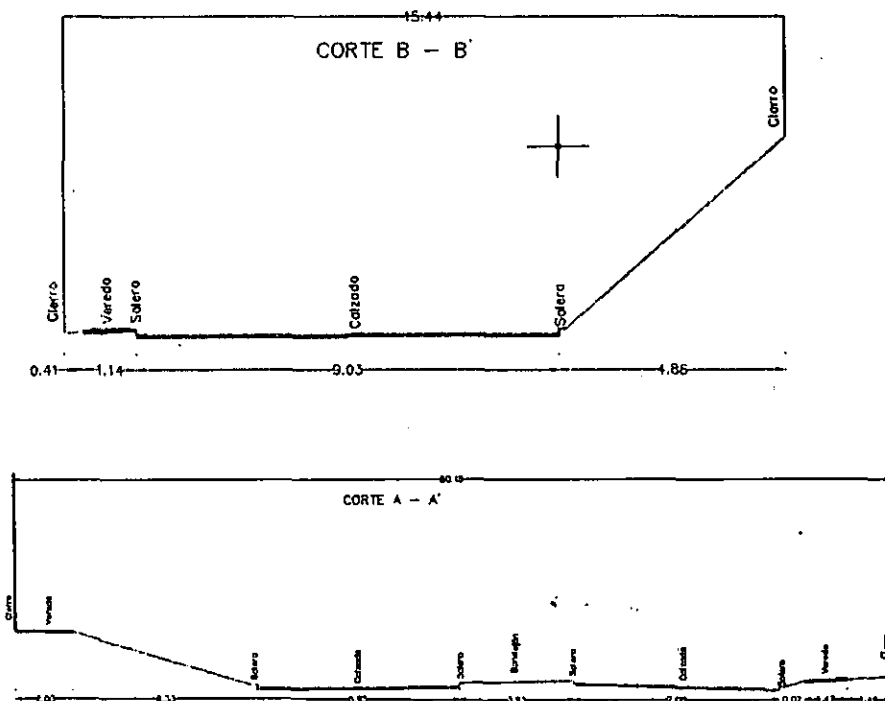
### 3.- Perfil de la calle en dicho tramo.

Conforme a lo establecido en el Plan Regulador Comunal de las Condes vigente, el perfil proyectado en dicho tramo es variable entre 45,00 metros y 64,00 metros con una calzada de 4 pistas.

Perfil contemplado por Plan Regulador de Las Condes.



Perfil existente conforme levantamiento topográfico



Se adjunta levantamiento topográfico con el perfil existente, para mayor claridad, con la ubicación de los cortes

**4.- Situación de veredas existentes:** En relación a las veredas, dado la poca disponibilidad de terreno se ejecutaron en el espacio disponible por el lado norte, en un ancho aproximado de 1,14 metros, las que evidentemente no cumplen con las condiciones de tránsito peatonal por los siguientes factores:

**A.- La falta de espacio público disponible;** Lo que ha imposibilitado ejecutar aceras, tal como se ha señalado anteriormente y conforme a lo graficado en el levantamiento topográfico, el perfil de la calle Charles Hamilton en dicho tramo no se ha materializado conforme a lo establecido el Plan Regulador, puesto que los predios colindantes cuentan con áreas afectas a utilidad pública, esta situación ha sido expuesta a los propietarios del Cerro Calán a fin de facilitar terreno para la ejecución de veredas y cruces peatonales adecuados, en consideración que dicho predio no ha tenido obligación de ceder.

**B.- La topografía del sector;** La calle se emplaza en la ladera del Cerro Calán, presentando fuertes pendientes tanto en el sentido longitudinal como transversal. Por el costado de la vereda existente, hay una fuerte pendiente que obliga a generar rellenos en los terrenos del estadio San Jorge.

**C.- La postación del alumbrado existente:** El Departamento de Construcción y Aguas de este municipio solicitado a la empresa Chilectra en reiteradas ocasiones desplazar su postación en consideración que estos impiden el desplazamiento de los peatones.

**5.- Gestiones realizadas por el Municipio:** En Reuniones con la Universidad de Chile, este municipio ha solicitado que se faciliten los terrenos para ejecutar adecuadamente las veredas. Este requerimiento se ha efectuado en consideración a la donación efectuada el año 1954 por Soc. Avenida Apoquindo Ltda. a la Universidad para la instalación del observatorio, la que se originó como exigencia de cumplimiento de obras de Urbanización. A cambio de dicha transferencia el municipio acordó ciertas exigencias al nuevo propietario, situación que a la fecha no se ha logrado, y que se encuentran en estudio por la Dirección Jurídica de este Municipio.

Por otro lado, el Departamento de Construcción y Aguas ha solicitado a la empresa Chilectra el retiro de la vereda de los postes que obstruyen el tránsito peatonal.

Actualmente y en conformidad al Art. 2.2.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, este municipio ha fijado los siguientes pasos a seguir con el fin de regularizar la situación.

**A.-** Se ha solicitado a la Dirección Jurídica analizar todos los antecedentes históricos de los dos predios que enfrentan la calle, a fin de establecer si existen obligaciones pendientes, acuerdos etc. para contar con terreno para construir las nuevas veredas.

**B.-** Elaborar un proyecto de mejoramiento de aceras que cumpla con la OGUC y solucionando las pendientes y desniveles adecuadamente para asegurar el libre desplazamiento de los peatones, al menos en la ladera sur, que a nuestro juicio es la que tendría más factibilidad para su ejecución.

**C.-** Elaborar un estudio de señalización, demarcación y de cruces peatonales que aseguren la continuidad del recorrido peatonal.

**6.- Antecedentes que se Adjuntan:**

- Plano de levantamiento Topográfico, elaborado por el Departamento de Construcción y Aguas del Municipio.
- Copia Decreto Alcaldicio. Secc 2ª N°33 de fecha 26.01.1961
- Copia Decreto Alcaldicio. Secc 2ª N°329 de fecha 12.09.1963
- Copia Decreto Alcaldicio. Secc 2ª N°17 de fecha 11.01.1966 y plano S-2311
- Copia Cesión Soc. Avenida Apoquindo Limitada a Universidad de Chile de fecha 30.09.1954.
- Ord. Depco N°204 a Chilectra S.A.
- Copia Certificado de Informaciones Previas N°602 de fecha 25.02.2015 (vigente)

Lo anterior es lo que esta DOM puede informar, en base a los antecedentes con que se cuenta actualmente, sin perjuicio de esto, se continuará con la investigación señalada en el punto 5-A y 5-B.

Atentamente,

  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**



**Distribución:**

- Contraloría General
- Alcaldía
- D.D.M
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Contraloría Municipal
- Departamento Construcción y Aguas
- Departamento de Urbanización.